



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL  
DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, diciembre 16 del 2020.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, presenta escrito donde manifiesta que la demandada empresa ELETRICARIBE S.A. E.S.P. se encuentra en liquidación, y solicita se tenga como sucesor procesal al FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – FONECA y como vocera la FIDUPREVISORA S.A. quien se domicilia en la ciudad de Bogotá D.C. con dirección para notificaciones judiciales en la calle 72 No. 10-03 de la ciudad de Bogotá correo [notjudicofoneca@fiduprevisora.com.co](mailto:notjudicofoneca@fiduprevisora.com.co)

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio

Ref. Proceso ordinario de JOSÉ DE JESÚS VÁSQUEZ SALAS contra ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

RAD. 44-001-31-05-002-2015-00091-00

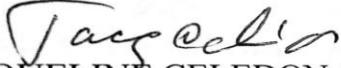
Visto el informe anterior, de conformidad con lo solicitado por el doctor MANUEL RICARDO SIERRA SUAREZ se admite como sucesor procesal de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. cuyo vocero y administrador es la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Quien deberá asumir la defensa judicial del proceso de la referencia en representación de la demandada ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

En consecuencia, téngase como sucesor procesal al FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. FONECA quien será representada la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Reconózcase y téngase al doctor MANUEL RICARDO SIERRA SUAREZ identificado con la C.C. 84.034.994 de Riohacha y T.P. No. 72.763 del C. S. de la Judicatura, en los términos y para los fines indicados dentro del proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

  
JACQUELINE CELEDON CHOLES